

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** incorpórese como inciso "N Bis") del artículo 16 de la ley N° 13.688, Ley Provincial de Educación, el siguiente:

**N bis)** Incorporar y promover a todos los procesos de enseñanza obligatorios, saberes sobre educación Financiera tanto en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal, como en los establecimientos educativos privados, dependientes de la Provincia de Buenos Aires. Entendiendo como tal el desarrollo de conocimientos relacionados con el conjunto de habilidades que permiten a un individuo tomar decisiones informadas sobre sus recursos financieros.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LUCIANO BUGALLO  
Diputado  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

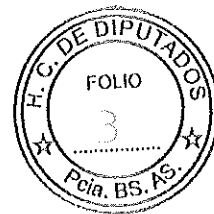
## FUNDAMENTOS

Que la educación de los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires es la base fundamental para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y republicana, como así también respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y en especial para el fortalecimiento del desarrollo económico-social sustentable de la Provincia y de la Nación.

Es sabido y así lo establece el art. 4 de la ley provincial N° 13.688 de educación de la provincia que "la educación debe brindar las oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y la promoción de la capacidad de cada alumno de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, respeto a la diversidad natural y cultural, justicia, responsabilidad y bien común.

Que, como todo aspecto de la educación, la financiera adquiere una importancia muy relevante en la sociedad y en la vida de cualquier persona. La misma es necesaria al momento de toma de decisiones, y es una herramienta muy importante para poder administrar o destinar el dinero, esto contribuye además a una mejora de calidad de vida que conlleva a un desarrollo de un buen ahorro o capitalización que permite en el futuro realizar una inversión o tener el suficiente conocimiento para poder realizarlo.

Además, y particularmente se da que, en la historia argentina, hay una total desconfianza en el valor de la moneda nacional el PESO ARGENTINO, acrecentada por las políticas del gobierno actual y los niveles de inflación presentes. Esto genera en los hechos, que se dé una especie de sistema económico bimonetario, donde la mayoría de la ciudadanía utiliza el peso para la compra de ciertos bienes y el Dólar Estadounidense para la adquisición de otros, lo que hace que, frente a la desconfianza del peso argentino, las personas con capacidad de ahorro, apuesten al Dólar, generando el alza



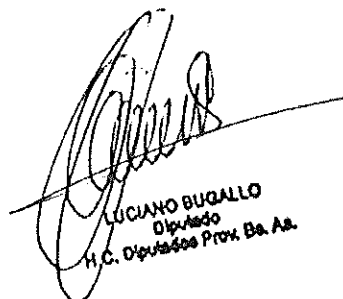
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

de la moneda, sumada a la escases de la misma, por las restricciones actuales, que genera inflación, acrecentado por la emisión desmedida de moneda nacional que atravesamos.

Es por esto que, si los ciudadanos accedieran de temprana edad, a conocimientos financieros que le permitieran conocer otros tipos de activos, no solo tendrían la posibilidad de aumentar sus patrimonios, sino que también podrían invertir en activos que repercuten en empresas nacionales, que, además, terminan generando mayor capacidad de trabajo e inversiones.

Por otro lado, el ciudadano también adquiriría mayor conocimiento y decisión al momento de ejercer su derecho de sufragio, dotándolo de mayores conocimientos al momento de su decisión, ya que comprendería de mejor manera la consecuencia que genera una emisión de moneda desmedida, sin la debida reserva en el banco central, las consecuencias que genera el aumento del gasto público y el endeudamiento que generaciones futuras deberán afrontar, limitando y embargando el crecimiento del país.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto el presente proyecto de Ley.



LUCIANO BUGALLO  
Diputado  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.